

RSI-MTPS-0123-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LOS SEÑORES, , en su calidad de solicitantes de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, interpuesta por los señores quienes en la parte medular de la solicitud han pedido la siguiente información: *“Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el periodo 2004-2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, periodo de contratación, el monto adjudicado y el objeto de la contratación”.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir*





información generada, instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. En fecha diez de julio del año dos mil diecinueve se realizaron las diligencias correspondientes con los interesados, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de diez días hábiles más, ya que la información solicitada aún se encontraba siendo recopilada por la Unidad Administrativa a la que fue asignada dicha solicitud (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tomando en consideración el periodo 2004-2019, lo cual excede de cinco años de haber sido generado y de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Ad-honorem de la Unidad de Adquisiciones Institucional (UFI), a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa Ad-honorem UACI rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...) Por este medio se hace la entrega de la solicitud de información MTPS-0123-2019, en el cual solicita: Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el periodo 2004-2019”.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a los peticionante; lo cual se



Agrega en archivo electrónico en las presentes diligencias de conformidad a lo proporcionado por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se envía a los correos señalados en la presente solicitud y a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a los señores lo referente a *“Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el periodo 2004-2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, periodo de contratación, el monto adjudicado y el objeto de la contratación”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa Ad-honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFÍQUESE.**

